

EL SALVADOR

**PROYECTO DE AGUA RESILIENTE EN EL SALVADOR
(P178734)**

Versión Negociada

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

22 de marzo de 2023

Plan de Compromiso Ambiental y Social

1. La República de El Salvador (el Prestatario) ejecutará el “Proyecto de Agua Resiliente en el Salvador” (el Proyecto) con la participación la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de El Salvador (ANDA), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial o el Banco) ha acordado proporcionar financiación para el Proyecto, tal como se establece en el citado Convenio.
2. El Prestatario se asegurará de que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, de manera aceptable para el Banco. El PCAS forma parte integrante del Convenio de Préstamo. Salvo que se definan de otro modo en dicho PCAS, los términos en mayúsculas utilizados en él tienen el significado que se les atribuye en el citado Convenio.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el presente PCAS establece las medidas y acciones materiales que el Prestatario deberá llevar a cabo o hacer que se lleven a cabo, incluyendo, según corresponda, los plazos de las acciones y medidas, las disposiciones institucionales, de personal, de capacitación, de seguimiento y de presentación de informes, así como la gestión de reclamaciones. El PCAS también establece instrumentos ambientales y sociales (A&S) que se adoptarán e implementarán en el marco del Proyecto, todos los cuales estarán sujetos a consulta y divulgación, en consonancia con los EAS, tanto en cuanto a la forma como en cuanto al contenido, y de manera aceptable para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos A&S podrán enmendarse periódicamente con el acuerdo previo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, el presente PCAS se revisará periódicamente, si fuese necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto y circunstancias imprevistas o en respuesta a los resultados del Proyecto. En tales circunstancias, el Prestatario, autoriza a ANDA a actualizar el PCAS a fin de que queden reflejados dichos cambios mediante un intercambio de correspondencia firmado por el Banco y el Presidente de ANDA. ANDA divulgará sin demora el PCAS así enmendado.

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	RESPONSABLE
Monitoreo y Evaluación			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar al Banco informes regulares de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y de seguridad del Proyecto, incluyendo -sin carácter exclusivo- la implementación del PCAS, el estado de elaboración e implementación de los instrumentos A&S requeridos por el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas, el funcionamiento del mecanismo de quejas y reclamos.</p> <p>El Manual Operativo del Proyecto (MOP) incluirá un anexo con el contenido mínimo y formato de los informes.</p>	A partir de la Fecha de Efectividad, serán emitidos informes semestrales durante la ejecución del Proyecto conjuntamente con los Informes del Proyecto requeridos bajo el Convenio de Préstamo.	ANDA
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>En caso de suceder un incidente o accidente relacionado con, o que tenga un impacto en el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, cualquier accidente que resulte en muerte, lesiones graves o múltiples, así como los casos de explotación y abuso sexual (EyAS) o acoso sexual (ASx), ejecutar lo siguiente:</p> <p>a. <i>Reporte Flash:</i> Notificar sin demora al Banco del incidente o accidente, incluyendo la información básica sobre el incidente o accidente, sus posibles causas, alcance y gravedad (señalando explícitamente si se trata de una muerte), indicando las medidas inmediatas que se tomaron o se están planeando tomar para abordarlo, así como cualquier información provista por un contratista o firma supervisora, según sea apropiado.</p> <p>b. <i>Reporte Detallado:</i> Subsecuentemente, y a petición del Banco, preparar y remitir al Banco un informe en el que se detallen el incidente o accidente y las medidas necesarias para abordarlo y prevenir que vuelva a ocurrir.</p> <p>El MOP incluirá un anexo con el contenido mínimo del informe de incidentes/accidentes.</p>	<p>a. Notificar al Banco en un plazo de 48 horas tras conocerse el incidente o accidente.</p> <p>b. Se enviará un informe detallado en un plazo aceptable para el Banco, según sea solicitado.</p>	ANDA

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	PLAZO	RESPONSABLE
<p>C INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>a. Exigir a los contratistas y a las empresas supervisoras que presenten informes mensuales de seguimiento del desempeño en materia de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional(MASS), de acuerdo con los parámetros especificados en los respectivos documentos de licitación y contratos, y presentar dichos informes al Banco.</p> <p>El informe abarcará, entre otros, temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de implementación del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y/o Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de las obras, según corresponda • Incidentes de MASS • Supervisión de MASS • Utilización de equipos de protección personal (EPP), tales como cascos, zapatos y chalecos de seguridad por parte de los trabajadores, así como máscaras y otros equipos necesarios para evitar la propagación del COVID-19 • Formación impartida y participación de los trabajadores • Reclamaciones de los trabajadores • Reclamaciones comunitarias 	<p>a. Informes mensuales, presentados a la UEP, según lo especificado en las licitaciones respectivas. Los informes se presentarán al Banco cuando éste lo solicite.</p>	<p>ANDA</p>

EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales			
1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>a. ANDA mantendrá una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) con personal y recursos cualificados para apoyar la gestión de los riesgos e impactos del Proyecto en materia de MASS. Estas incluirán, como mínimo, dos especialistas propios y a tiempo completo: un (01) especialista ambiental y un (01) especialista social, con calificaciones y experiencia aceptables para el Banco. Además, ANDA contará con un especialista en salud y seguridad ocupacional (SSO), en el área del Proyecto mientras duren las obras civiles.</p> <p>b. La UEP movilizará a Supervisores A&S (incluyendo como mínimo un especialista ambiental y un especialista social y un especialista en seguridad ocupacional) para supervisar el cumplimiento de las actividades de obras civiles de los instrumentos A&S del Proyecto, según los parámetros y los TDR que se acordarán con el Banco oportunamente.</p>	<p>a. Los especialistas Ambiental y Social ya han sido asignados. El/La especialista de SSO deberán ser contratados o asignados antes del inicio de las obras.</p> <p>La UEP y los especialistas se mantendrán durante toda la ejecución del Proyecto, con excepción del Especialista SSO, que solo estará involucrado mientras duren las obras civiles.</p> <p>b. Los supervisores A&S serán movilizados antes del inicio de las obras civiles y hasta que las obras sean completadas.</p>	ANDA
1.2	<p>MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <p>Actualizar, adoptar, divulgar e implementar la versión final del MGAS del Proyecto de acuerdo con los EAS, los GMAS y otras Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII) relevantes, de manera aceptable para el Banco.</p> <p>El MGAS incluirá, entre otros temas: (i) identificación de la legislación nacional aplicable; (ii) una evaluación ambiental y social, incluida una caracterización A&S del área del Proyecto, y la identificación y evaluación de riesgos e impactos A&S positivos y negativos, directos e indirectos; (iii) medidas de mitigación A&S genéricas apropiadas de acuerdo con la jerarquía de mitigación; (iv) los arreglos de implementación (incluidos el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes) durante las fases de diseño, construcción y operación; y (v) un presupuesto A&S para todas las actividades y medidas relacionadas y (vi) el procedimiento para ejecutar la evaluación A&S y los criterios para la elaboración de EIAS o PGAS específicos, cuando sean necesarios.</p>	<p>Borrador del MGAS ya elaborado y divulgado. El MGAS deberá ser actualizado, adoptado y divulgado dentro de los 60 días después de la Fecha de Efectividad e implementado a lo largo de la implementación del proyecto.</p>	ANDA

<p>1.3</p>	<p>HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN</p> <p>a. Examinar cualquier actividad del Proyecto propuesta u obras de acuerdo con el procedimiento y pautas establecidas en el MGAS, incluyendo la aplicación de la jerarquía de la mitigación. En función de dicho examen, elaborar, consultar, divulgar, adoptar e implementar un EIAS/PGAS específico, según corresponda, de manera aceptable para el Banco, ya sea directamente o a través de empresas contratistas.</p> <p>b. Cuando corresponda un EIAS, verificar que la evaluación A&S adopte la jerarquía de mitigación del EAS1 y que se incluya la variable de cambio climático como parte de la evaluación. Igualmente, los TDR para los EIAS establecerán calificaciones profesionales y técnicas mínimas para el equipo que esté a cargo de dichos instrumentos.</p>	<p>a. En el caso las actividades u obras requieran la elaboración de EIAS y/o PGAS específicos, estas se elaborarán, se consultarán con las partes interesadas y se someterán a la revisión y aprobación del Banco (cuando sea necesario según el manual operativo) y, posteriormente, se adoptarán y divulgarán antes del lanzamiento de los procesos de licitación para las obras o antes de la finalización de las carpetas técnicas para obras que no están sujetas a procesos de licitación, y se aplicarán durante la ejecución de dichas obras. Los EIAS/PGAS específicos se incluirán en los contratos con los contratistas.</p> <p>b. Como parte de la preparación de los documentos de licitación y los contratos respectivos.</p>	<p>ANDA</p>
<p>1.4</p>	<p>PERMISOS, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</p> <p>Obtener o ayudar a obtener, según corresponda, los permisos, consentimientos y autorizaciones que sean aplicables al Proyecto de las autoridades nacionales y municipales correspondientes. Cumplir o monitorear, según corresponda, las condiciones establecidas en estos permisos, consentimientos y autorizaciones durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>Deberán obtenerse antes de iniciar las actividades que requieran permisos, consentimientos y autorizaciones.</p>	<p>ANDA</p>
<p>1.5</p>	<p>GESTIÓN DE CONTRATISTAS</p> <p>a. Incorporar los aspectos pertinentes del PCAS, incluidos los requisitos según el MGAS y/o EIAS/PGAS específicos, otros documentos y/o planes pertinentes en materia de medio ambiente y salud, y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y el código de conducta, según sea relevante, en las especificaciones sobre MASS de los respectivos documentos de licitación y contrato para los contratistas. A partir de ahí, se garantizará que los contratistas cumplan con las especificaciones de MASS en sus respectivos contratos.</p>	<p>Antes del lanzamiento de los procesos de licitación/adquisición de las actividades del Proyecto para las cuales se contraten contratistas, incluyendo entidades supervisoras y consultores, y posteriormente, asegurar el cumplimiento de los contratos respectivos durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>

	<ul style="list-style-type: none"> b. Asegurar que los contratistas, incluidos los Supervisores A&S y los consultores, cuenten con el personal, la capacidad y el presupuesto necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas con los aspectos MASS en sus contratos. c. Ejecutar una sólida supervisión de los contratistas durante la ejecución del Proyecto para asegurarse de que cumplan con todas las especificaciones pertinentes en materia de MASS y los códigos de conducta especificados en sus respectivos contratos, así como adoptar las medidas correctivas necesarias. d. Incorporar los aspectos relevantes del PCAS, incluyendo las disposiciones de los MGAS, EIAS, PGAS, y PGL, así como las disposiciones aplicables en materia de SSO del MGAS, en los contratos con las empresas de supervisión, y supervisar su trabajo para garantizar la calidad adecuada de la supervisión y la gestión de los riesgos de MASS relacionados con sus obligaciones. 		
<p>1.6</p>	<p>RESPUESTA CONTINGENTE DE EMERGENCIA (RCE)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asegurarse que el Manual RCE incluya una descripción de los arreglos e instrumentos de gestión A&S para el componente 4 del Proyecto, de acuerdo con los EAS. b. Preparar, divulgar, consultar y adoptar cualquier plan o instrumento de gestión A&S que pueda ser requerido para las actividades bajo el componente 4 del Proyecto, de conformidad con el Manual RCE y los EAS, y luego implementar las medidas y acciones requeridas bajo dichos planes o instrumentos de gestión A&S, dentro de los plazos especificados en dichos planes o instrumentos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. La adopción del Manual RCE en forma y sustancia aceptable para el Banco es una condición de retiro bajo la Sección III del Anexo 2 del Contrato de Préstamo. b. Los planes o instrumentos de gestión A&S se prepararán, divulgarán, consultarán y, posteriormente, se adoptarán antes de ejecutar las actividades correspondientes al componente 4 del Proyecto. Dichos planes o instrumentos se implementarán de acuerdo con sus términos, a lo largo de la implementación del Proyecto. 	<p>Prestatario</p>
<p>1.7</p>	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Garantizar que las consultorías, los estudios, el desarrollo de capacidades, la capacitación y cualquier otra actividad de asistencia técnica (AT) en el marco del Proyecto se lleven a cabo de acuerdo con TDR aceptables para el Banco, que incorporarán y tendrán en cuenta y serán consistentes con los requisitos de los EAS aplicables. A partir de ahí, asegurar que los resultados de la AT cumplan con los TDR.</p>	<p>Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>

EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL</p> <p>Actualizar, adoptar, divulgar e implementar los PGL para el Proyecto de acuerdo con los requisitos aplicables de la EAS2, incluyendo, entre otras cosas, medidas adecuadas de salud y seguridad laboral, mecanismos de quejas para los trabajadores del Proyecto, un Código de Conducta de los trabajadores, y otros requisitos laborales que se incorporarán en las especificaciones de MASS de los documentos de licitación con los contratistas y empresas supervisoras. Los PGL también deberán incluir, entre otros, disposiciones sobre condiciones de trabajo, gestión de las relaciones laborales, SSO (incluido el EPP, prevención de COVID-19 y preparación y respuesta ante emergencias), prevención de EyAS y ASx, trabajo forzado, trabajo infantil, arreglos de quejas para trabajadores del Proyecto y requisitos aplicables para contratistas, subcontratistas y empresas supervisoras.</p>	<p>Borrador de los PGL ya elaborado y divulgado. Los PGL deberán ser actualizados, adoptados y divulgados a más tardar 60 días después de la Fecha de Efectividad. Todas las medidas especificadas en los PGL se aplicarán durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>
2.2	<p>MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Mantener y operar un mecanismo de quejas específicamente para los trabajadores del Proyecto, como se describirá en los PGL y en consonancia con el EAS2.</p>	<p>El Mecanismo de Gestión de Quejas para los Trabajadores se detalla en los PGL y se implementará a lo largo de la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>
2.3	<p>MEDIDAS DE SSO</p> <p>a. Como parte del MGAS, implementar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) consistente con las GMASS y otras BPII, que incluirá medidas de prevención y control de contagios de COVID-19.</p> <p>b. Incorporar las medidas pertinentes de seguridad y salud en el trabajo en los documentos de licitación y de contrato para todas las empresas de construcción y supervisión.</p> <p>c. Garantizar que las empresas de supervisión contraten a especialistas en SSO.</p> <p>d. Garantizar que las medidas del SSO especificadas se apliquen en cada uno de los lugares de trabajo.</p>	<p>a. El mismo plazo que para las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i>.</p> <p>b. Antes de la licitación de cada paquete de obras y contrato de supervisión.</p> <p>c. Por medio de los documentos de licitación y contratos con las empresas de supervisión.</p> <p>d. Durante la ejecución de cada obra individual.</p>	<p>ANDA</p>

2.4	<p>PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS Y COVID-19 Como parte del MGAS, desarrollar e implementar un Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE). Asegurarse de que los trabajadores y contratistas reciban entrenamiento y apliquen dichos planes.</p>	<p>El mismo plazo que para las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i>. Monitorear a lo largo de la implementación del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>
2.5	<p>FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO Implementar y exigir a los contratistas y Supervisores A&S que realicen con su personal actividades de capacitación para los trabajadores del Proyecto diseñadas para aumentar la conciencia sobre los riesgos de salud y seguridad y las medidas de gestión asociadas con las actividades del Proyecto, como se especifica en los PGL y el MGAS.</p> <p>En concreto, esto incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Códigos de conducta y otros temas relacionados con la gestión de los riesgos derivados de la aportación de mano de obra y la gestión de la misma para los contratistas. • Orientación sobre el PSSO y el PRE, incluidos para los trabajadores comunitarios. • Conocimiento del mecanismo de gestión de quejas de trabajadores por parte de todos los trabajadores del Proyecto. 	<p>Como parte del proceso de incorporación de cualquier trabajador que participe en el Proyecto, con planes de capacitación continua a lo largo de la ejecución de las obras.</p>	<p>ANDA</p>
2.6	<p>CÓDIGO DE CONDUCTA Requerir en los documentos de licitación que los contratistas y empresas de supervisión establezcan un Código de Conducta que deberán acoger todos los trabajadores, incluidos los subcontratistas, y establecer el contenido mínimo de dicho código. El PGL establece una plantilla con el contenido mínimo del código de conducta. La plantilla también se adjuntará al MOP.</p>	<p>Una plantilla con el contenido mínimo del Código de Conducta forma parte del PGL. Los Contratistas y las Firmas Supervisoras deberán implementar el Código de Conducta como parte de los de los documentos de licitación y los contratos respectivos. Supervisar a lo largo de la implementación del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>
EAS 3: Eficiencia de Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación			
3.1	<p>ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Garantizar que la adquisición de las materias primas y materiales de construcción (p. ej., arena, piedra, madera, etc.) provengan de proveedores y canteras autorizadas y, de ser posible, certificadas.</p>	<p>Como parte de la preparación de los documentos de licitación y los contratos respectivos. Supervisar a lo largo de la implementación del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>

3.2	<p>GESTIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS</p> <p>Garantizar la plena aplicación de la legislación nacional y de las directrices/códigos que se especificarán en el MGAS y/o EIAS/PGAS específicos con relación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos • Gestión de las aguas residuales • Gestión de lodos • Gestión de vectores y plaguicidas • Reemplazo de tuberías y otras instalaciones contaminadas con asbestos <p>Se deben desarrollar e implementar medidas de manipulación y eliminación de amianto y plomo cuando sea necesario. Estas medidas serán parte del MGAS y EIAS/PGAS específicos correspondientes.</p>	El mismo plazo de las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i> . Supervisar a lo largo de la implementación del Proyecto.	ANDA
3.3	<p>EFICIENCIA DE RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Incorporar en el MGAS y/o en los EIAS/PGAS específicos las medidas de eficiencia de recursos y de prevención y gestión de la contaminación.</p>	El mismo plazo de las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i> . Supervisar a lo largo de la implementación del Proyecto.	ANDA
3.4	<p>CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Revisar y actualizar el cálculo de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Proyecto, siguiendo la metodología acordada con el Banco.</p>	Durante la implementación del proyecto y una vez que se disponga de más información, el especialista ambiental de la UEP con el apoyo del Banco revisará y actualizará la estimación de GEI en consecuencia.	ANDA, con soporte del Banco

EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>a. Adoptar y aplicar medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos de tráfico y seguridad vial, tal como se exige en el MGAS y/o EIAS/PGAS específicos.</p> <p>b. Se adoptarán procesos adecuados para los vehículos o las flotas de vehículos utilizados para el Proyecto, incluyendo la capacitación periódica a los conductores, a fin de mejorar la seguridad de los conductores y vehículos.</p>	<p>a. El mismo plazo de las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i>.</p> <p>b. Como parte de la preparación de los documentos de licitación y los contratos respectivos. Supervisar a lo largo de la implementación del Proyecto.</p>	ANDA
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD COMUNITARIA</p>	El mismo plazo de la acción 1.3 <i>supra</i> .	ANDA

	<p>Elaborar, adoptar e implementar medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos para la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto, incluyendo, entre otros, el riesgo de la comunidad a la exposición al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, el comportamiento de los trabajadores del Proyecto, los riesgos relacionados con la afluencia de mano de obra, la respuesta a situaciones de emergencia y la recolección informal de residuos, e incluir estas medidas en los EIAS/ PGAS específicos, según establece el MGAS.</p> <p>Se desarrollarán planes específicos de respuesta y preparación ante emergencias específicos para cada sitio, que incluirán procedimientos generales de planificación y capacitación sobre el tema. Estos planes formarán parte de los EIAS/PGAS que se prepararán de conformidad con el MGAS.</p>		
4.3	<p>SEGURIDAD DE PRESAS</p> <p>Revisar e implementar los planes de seguridad de la presa para el sistema de estructura de toma de compuertas de Torogoz diseñado por ingenieros calificados de acuerdo con las BPII, que incluye:</p> <p>(i) Plan de Operación y Mantenimiento (O&MP), incluyendo asistencia técnica o capacitación para cumplir estos requisitos.</p> <p>(ii) Plan de Preparación para Emergencias (EPP)</p>	Planes de seguridad de represas elaborados a más tardar un (1) año después de la Efectividad del Proyecto	ANDA
4.4.	<p>PERSONAL DE SEGURIDAD</p> <p>En caso sea necesario contar con personal de seguridad propio o externo para salvaguardar la seguridad del Proyecto, su personal o sus bienes, se implementarán las medidas del MGAS y/o EIAS/PGAS específicos, guiados por los principios de proporcionalidad, BPIIs, y por la normativa aplicable en relación a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipo, y monitoreo de dicho personal.</p>	El mismo plazo de las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i> .	ANDA
4.5	<p>CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</p> <p>Las consideraciones de seguridad contra incendios y protección de la vida en sintonía con la legislación nacional y las GMASS del BM estarán cubiertos en el MGAS y/o EIAS/ PGAS para los subproyectos.</p>	El mismo plazo de la acción 1.3 <i>supra</i> .	ANDA

EAS 5: Adquisición de tierras, Restricciones Sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario			
5.1	<p>REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p> <p>Actualizar, adoptar, divulgar e implementar un Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) que establezca los principios rectores para ejecutar la adquisición de tierras para el Proyecto, en sintonía con el ESS5 y de manera aceptable para el Banco.</p>	<p>Borrador de MRI ya elaborado y divulgado. El MRI será actualizado, adoptado y divulgado a más tardar 60 días después de la Fecha de Efectividad.</p> <p>El MRI será implementado durante todo el Proyecto.</p>	ANDA
5.2	<p>PLANES DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO (PAR)</p> <p>Se minimizará el reasentamiento involuntario y se buscará desde la formulación del Proyecto alternativas técnicamente viables con la menor afectación posible, conforme lo descrito en el MRI. Para los casos en los que el reasentamiento no se pueda evitar, preparar, adoptar, consultar, divulgar e implementar los Planes de Acción de Reasentamiento (PAR) de acuerdo al MRI y EAS5 El Prestatario deberá asegurar los fondos para financiar el PAR.</p> <p>ANDA no llevará a cabo desalojos forzados, según la definición del EAS5.</p>	<p>a. Los PAR deberán estar preparados, adoptados, consultados, divulgados y aprobados por el Banco antes del lanzamiento de los procesos de licitación para las obras o antes de la finalización de las carpetas técnicas para obras que no están sujetas a procesos de licitación.</p> <p>b. Los PARs deberán implementarse, incluyendo asegurar que antes de tomar posesión de los terrenos y bienes, la compensación completa haya sido pagada, las personas desplazadas hayan sido reubicadas y la asistencia para la reubicación haya sido provista.</p>	ANDA
5.3	<p>ARREGLOS DE DONACIÓN DE TIERRAS:</p> <p>Cualquier acuerdo entre ANDA y cualquier persona para la donación o el uso de sus terrenos sin el pago de compensación a costo de reposición sólo será aceptable si: a) los posibles donantes han sido adecuadamente informados y consultados sobre el proyecto y las opciones de las que disponen; b) los posibles donantes son conscientes de que negarse es una opción y han confirmado por escrito su voluntad de proceder con la donación; c) la cantidad de tierra que se donará es menor y no reducirá la superficie restante del donante por debajo de la necesaria para mantener sus medios de subsistencia en los niveles actuales; d) no implica ninguna reubicación de hogares; e) se espera que el donante se beneficie directamente del proyecto, y f) para tierras comunitarias o colectivas, la donación puede realizarse solo con el consentimiento de los individuos que usan u ocupan la tierra, tal como se establece en el MGAS y el MRI, y sujeto a la aprobación</p>	<p>Antes de ejecutar cualquier obra.</p>	ANDA

	previa del Banco. Todas las consultas realizadas y acuerdos alcanzados se documentarán en los EIAS/PGAS, según sea relevante.		
--	---	--	--

EAS 6: Conservación de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

6.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS A LA BIODIVERSIDAD</p> <p>a. Incorporar y aplicar procedimientos, tal como se especificará en el MGAS y/o EIAS/PGAS específicos, para garantizar que las actividades financiadas por el Proyecto no se ubiquen o impacten negativamente en la biodiversidad y en áreas ambientalmente sensibles, particularmente en los hábitats naturales o críticos, incluyendo bosques, humedales y/o áreas naturales protegidas.</p> <p>b. En el caso de que un EIAS/PGAS específico para las obras propuestas identifique la necesidad de un Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB) y/o un plan de compensación por la pérdida o degradación de un hábitat natural, el plan se desarrollará de acuerdo con la EAS6 y las normas nacionales aplicables, de forma aceptable para el Banco.</p>	<p>a. El mismo plazo de las acciones 1.2 y 1.3 <i>supra</i>.</p> <p>b. Obtener la aprobación del Banco para el PGB antes de iniciar los procesos de licitación de las obras necesarias. A partir de entonces, aplicar el PGB de acuerdo con sus términos.</p>	ANDA
-----	---	---	------

EAS 7: Pueblos indígenas Esta norma no es relevante para las obras de este Proyecto. Durante la preparación del Proyecto, se realizó un análisis de los municipios donde se implementarán las obras y se concluyó que no se identifican pueblos indígenas que cumplan con los criterios del EAS7

7.1	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>En relación a las actividades de asistencia técnica, asegurar que los términos de referencia de dichas actividades incluyan criterios de evaluación para determinar si dichas actividades afectarían positiva o negativamente a los Pueblos Indígenas (PIs) en el área del Proyecto. De ser el caso, asegurar que los productos de dicha asistencia técnica consideren los riesgos e impactos potenciales, y los beneficios para los PIs, conforme al EAS7.</p>	El mismo paso de la acción 1.7 <i>supra</i>	ANDA
-----	---	---	------

EAS 8: Patrimonio Cultural

8.1	<p>GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>a. Como parte de los EIAS/PGAS específicos, se llevará a cabo una evaluación del patrimonio cultural tangible e intangible presente en las zonas que puedan verse afectadas por las actividades del Proyecto, de acuerdo con los requisitos que se especifican en el MGAS. Si un EIAS/PGAS identifica la necesidad de desarrollar,</p>	a. El mismo plazo de la acción 1.3 <i>supra</i> .	ANDA
-----	---	---	------

	<p>adoptar e implementar un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural (PGPC), este se desarrollará de acuerdo con las normas nacionales y los requisitos de la EAS 8.</p> <p>b. En caso se requieran obras civiles en el Centro Histórico, se deberá cumplir la legislación nacional, los planes de gestión del centro histórico, el EAS8 y las prácticas internacionalmente reconocidas para estudios de campo, documentación y protección del patrimonio cultural, según se describa en el PGPC preparado para este propósito. Igualmente, se consultarán previamente a expertos en patrimonio cultural, así como a los administradores del centro histórico.</p>	<p>b. Obtener la aprobación del Banco para el PGPC antes de iniciar los procesos de licitación de las obras necesarias. A partir de entonces, aplicar el PGPC de acuerdo con sus términos.</p>	
8.2	<p>PROCEDIMIENTO PARA HALLAZGOS FORTUITOS</p> <p>Desarrollar, adoptar y aplicar un procedimiento de hallazgo fortuito para el Proyecto que implique obras civiles como parte de las correspondientes EIAS y/o PGAS específicos. Los contratistas y los terceros implicados en las obras civiles deberán cumplir el procedimiento y el Cliente velará por ello.</p>	<p>Incorporar y aplicar en los EIAS y/o PGAS específicos, como se indica en la acción 1.3 <i>supra</i>.</p>	<p>ANDA</p>

EAS 9: Intermediarios Financieros

Esta norma no es relevante para este Proyecto

EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

10.1	<p>PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>a. Actualizar, adoptar, divulgar e implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) elaborado para el Proyecto. El PPPI incluirá medidas para, entre otros, proveer a las partes interesadas de información oportuna, relevante, entendible y accesible, y consultar y permitir su participación a través de un enfoque socialmente inclusivo, que sea libre de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación. El PPPI. El PPPI deberá incorporar el componente de género en las consultas para identificar los factores de contexto que afectan a los hombres y mujeres.</p>	<p>a. Borrador de PPPI ya elaborado y divulgado antes de la Evaluación del Proyecto. El PPPI deberá ser actualizado, adoptado y divulgado a más tardar 60 días después de la Fecha de Efectividad. El PPPI será implementado durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCION DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DEL PROYECTO</p> <p>Mantener y operar un Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias (MAQRS) a nivel de Proyecto, tal como se describe en el PPPI, para recibir y facilitar la resolución de preocupaciones y quejas en relación al Proyecto rápida y efectivamente, y de una manera que sea culturalmente apropiada y fácilmente accesible para las personas</p>	<p>El MAQRS deberá contar con los recursos adecuados en el mismo plazo que la acción 10.1 <i>supra</i> y se mantendrá operativo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>ANDA</p>

	<p>afectadas por el Proyecto, sin costo y sin represalias, incluyendo preocupaciones y quejas anónimas, conforme al EAS10.</p> <p>El MAQRS deberá estar equipado para recibir, registrar, y facilitar la resolución de quejas relacionadas con AES/SA, incluyendo mediante referencias a proveedores de servicio de violencia de género, todo de manera segura, confidencial, y con enfoque en sobrevivientes.</p>		
--	--	--	--

DESARROLLO DE CAPACIDADES

CS1	<p>Llevar a cabo capacitaciones periódicas a los trabajadores del proyecto y funcionarios públicos relevantes, contratistas, supervisores y otros actores, según sea relevante. Los temas de capacitación serán acordados con el Banco y podrían incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de gestión A&S del Proyecto • Gestión integrada de residuos peligrosos y no peligrosos • SSO de los trabajadores • Prevención y respuesta a enfermedades infecciosas • Medidas de prevención y respuesta y desarrollo y aplicación de medidas contra la violencia de género (incluido entre contratistas, trabajadores y funcionarios públicos que participen en el Proyecto) • No discriminación de grupos vulnerables • MAQRS • Seguridad vial • Gestión de fuerzas de seguridad 	<p>Las capacitaciones serán impartidas durante la ejecución del Proyecto por la UEP o sus consultores de supervisión, u otros consultores contratados para el apoyo del Proyecto, de acuerdo con un plazo acordado con el Banco.</p> <p>Las capacitaciones relevantes para las obras civiles serán brindadas antes del inicio de las obras o actividades.</p>	ANDA
-----	--	---	------